

Denuncia

D. A. de Madariaga y otro  
de la mina

Rio Tinto

TH-RE 2

CAJA: 54

DOC: 266

FOL: 03 (+ cardula)

SELO 7c - DE OROIO  
1909-1910





1909 - 1910

SELLO 3° - 20 CENTAVOS

Señor Juez de 1.ª Instancia  
y Procurador de Minas.

Alexandro de Macluranga,  
súbdito español, por mí y por  
mi socio don José Rojas, pe-  
ruano, ante Ud. me presento  
y digo: Que en el cerro denomina-  
do "Yanapaeli", ubicado en  
el distrito y provincia de  
Concha, existe una veta de  
minerales de plata y otras  
sustancias concedibles, cuyo  
rumbo es de norte a Sur,  
la que deseo trabajar, por  
lo que ocuro a Ud. para  
que se me ampare en el  
goce de resenta pertenencias  
provisionales.

Pido que la concesión  
a la que designo con el  
nombre de "Río Tinto", for-  
me un rectángulo de ley  
tomando como punto de  
partida para la mensura  
una labor que existe en  
dichas vetas, de la que se me-  
dian trescientos metros para el  
Norte, y trescientos metros para el  
Sur; quinientos metros para el  
Este y quinientos para el Oeste  
formando un total de un  
millón quinientos mil metros  
cuadrados, equivalentes a las  
resenta pertenencias denomina-  
das.

un lindero con; Por el Norte con  
el cerro llamado "Colorado"; por  
el Sur, con el cerro "Chericancha;  
por el Este, con el cerro "Paratua con-  
cha"; y por el Oeste, con el cerro -  
"Bunabunta". -

Pido igualmente se me  
conceda el terreno superficial  
correspondiente a la concesión, por  
ser baldío, en conformidad con  
la que dispone el art. 96. del  
Código de Minería

Por tanto,  
A. M. S. suplico se sirva admitir la  
denuncia que deyo formula-  
da y ordenar se practiquen las  
diligencias de ley -

- "Prima" no 124 -

Lima, a 5 de Julio de 1909.

A. de Muclariaga

Recibido hoy cinco de Julio del corrien-  
te año a las tres de la tarde, siendo  
el numero que le corresponde en el  
Registro el novecientos veintidos y el  
del anterior novecientos veintitres  
de la mina "Juan Manuel" de Don  
Ambrosio Tapelo. de fe -

Pedro Rico

Lima, Julio seis de  
mil novecientos nueve

Por presentado, admito la de-  
nuncia que con el nombre de



1909-1910  
SELLO 3° - 20 CENTAVOS

"Pro tanto" se hace de la mina  
cuya ubicacion y lindero se men-  
cionan; en su consecuencia: son  
buenos avisos y fijense edictos en  
esta capital y en el lugar donde  
esta ubicada, para lo que se libra-  
ra la respectiva carta orden, a fin  
de que las personas que se creen  
con derecho a la mina denunciada  
lo deduzcan en este Juzgado en el  
termino de ley.

Francisco

Ante mi  
Alfredo Prieto Risco

A. de Mastriniaga.

The first part of the  
 manuscript is written in  
 a cursive hand, and  
 contains a list of names  
 and dates. The names  
 are written in a  
 regular hand, and the  
 dates are written in  
 a cursive hand. The  
 list is as follows:

1. John Smith, 1780  
 2. James Brown, 1781  
 3. Thomas White, 1782  
 4. Robert Black, 1783  
 5. William Green, 1784  
 6. Richard Grey, 1785  
 7. Henry Blue, 1786  
 8. George Yellow, 1787  
 9. Benjamin Red, 1788  
 10. Samuel Purple, 1789  
 11. Daniel Orange, 1790  
 12. Joseph Pink, 1791  
 13. Matthew Silver, 1792  
 14. Charles Gold, 1793  
 15. Christopher Iron, 1794  
 16. Peter Lead, 1795  
 17. John Tin, 1796  
 18. Robert Copper, 1797  
 19. William Zinc, 1798  
 20. Richard Nickel, 1799  
 21. Henry Platinum, 1800  
 22. George Palladium, 1801  
 23. Benjamin Rhodium, 1802  
 24. Samuel Iridium, 1803  
 25. Daniel Osmium, 1804  
 26. Joseph Selenium, 1805  
 27. Matthew Tellurium, 1806  
 28. Charles Bismuth, 1807  
 29. Christopher Antimony, 1808  
 30. Peter Arsenic, 1809  
 31. John Mercury, 1810  
 32. Robert Silver, 1811  
 33. William Gold, 1812  
 34. Richard Iron, 1813  
 35. Henry Lead, 1814  
 36. George Tin, 1815  
 37. Benjamin Zinc, 1816  
 38. Samuel Nickel, 1817  
 39. Daniel Copper, 1818  
 40. Joseph Brass, 1819  
 41. Matthew Steel, 1820  
 42. Charles Iron, 1821  
 43. Christopher Lead, 1822  
 44. Peter Tin, 1823  
 45. John Zinc, 1824  
 46. Robert Nickel, 1825  
 47. William Copper, 1826  
 48. Richard Silver, 1827  
 49. Henry Gold, 1828  
 50. George Iron, 1829  
 51. Benjamin Lead, 1830  
 52. Samuel Tin, 1831  
 53. Daniel Zinc, 1832  
 54. Joseph Nickel, 1833  
 55. Matthew Copper, 1834  
 56. Charles Silver, 1835  
 57. Christopher Gold, 1836  
 58. Peter Iron, 1837  
 59. John Lead, 1838  
 60. Robert Tin, 1839  
 61. William Zinc, 1840  
 62. Richard Nickel, 1841  
 63. Henry Copper, 1842  
 64. George Silver, 1843  
 65. Benjamin Gold, 1844  
 66. Samuel Iron, 1845  
 67. Daniel Lead, 1846  
 68. Joseph Tin, 1847  
 69. Matthew Zinc, 1848  
 70. Charles Nickel, 1849  
 71. Christopher Copper, 1850  
 72. Peter Silver, 1851  
 73. John Gold, 1852  
 74. Robert Iron, 1853  
 75. William Lead, 1854  
 76. Richard Tin, 1855  
 77. Henry Zinc, 1856  
 78. George Nickel, 1857  
 79. Benjamin Copper, 1858  
 80. Samuel Silver, 1859  
 81. Daniel Gold, 1860  
 82. Joseph Iron, 1861  
 83. Matthew Lead, 1862  
 84. Charles Tin, 1863  
 85. Christopher Zinc, 1864  
 86. Peter Nickel, 1865  
 87. John Copper, 1866  
 88. Robert Silver, 1867  
 89. William Gold, 1868  
 90. Richard Iron, 1869  
 91. Henry Lead, 1870  
 92. George Tin, 1871  
 93. Benjamin Zinc, 1872  
 94. Samuel Nickel, 1873  
 95. Daniel Copper, 1874  
 96. Joseph Silver, 1875  
 97. Matthew Gold, 1876  
 98. Charles Iron, 1877  
 99. Christopher Lead, 1878  
 100. Peter Tin, 1879  
 101. John Zinc, 1880  
 102. Robert Nickel, 1881  
 103. William Copper, 1882  
 104. Richard Silver, 1883  
 105. Henry Gold, 1884  
 106. George Iron, 1885  
 107. Benjamin Lead, 1886  
 108. Samuel Tin, 1887  
 109. Daniel Zinc, 1888  
 110. Joseph Nickel, 1889  
 111. Matthew Copper, 1890  
 112. Charles Silver, 1891  
 113. Christopher Gold, 1892  
 114. Peter Iron, 1893  
 115. John Lead, 1894  
 116. Robert Tin, 1895  
 117. William Zinc, 1896  
 118. Richard Nickel, 1897  
 119. Henry Copper, 1898  
 120. George Silver, 1899  
 121. Benjamin Gold, 1900



1909-1910

SELLO 3° - 20 CENTAVOS

# Edicto

José Grandá, Abogado de los Tribunales de la República, Individuo del Ilustre Colegio y Jefe de primera Instancia de las provincias de Lima, Huancuchiri y Canta, encargado de la Diputación de Minería de este Asiento mineral

Hace saber: que en este de mi cargo se ha presentado Don Alejandro de Madariago, español, por sí y á nombre de su socio Don José Rojas peruano, denunciando sesenta pertenencias provisionales en una veta en el cerro Yanapacche, en el distrito y provincia de Canta, veta de minerales de plata y otras sustancias encedibles, cuyo rumbo es de Norte á Sur. Pido que la concesión á la que designa con el nombre de "Rio Cinto" forme un rectángulo de ley tomando como punto de partida para la mensura una labor que existe en dichas vetas de las que se medirán seiscientos metros para el Norte, seiscientos para el Sur, quinientos para el Este, y quinientos para el Oeste, formando un total de un millon doscientos mil metros cuadrado equivalentes á las sesenta pertenencias. Sus linderos son por el Norte con el cerro llamado Colorado, por el Sur con el cerro Chamicancha, por el Este con el cerro Parahuacancha; y por el Oeste con el cerro Bumbamba. Pido igualmente se le conceda el terreno superficial correspondiente á la concesión por ser baldío. No está vecino; y por auto de seis del presente al admitir la denuncia he ordenado se publique en avisos y se fijen edicto para que las personas que se crean con derechos á la mina denunciada, lo deduzcan en el término de ley. Lima veinticuatro de Julio de mil novecientos nueve.



*[Signature]*  
Por mandato de Su Jefe  
Alfredo Prieto Risco